

# COMPLIANCE ADUANERO **360°**

## Empresas IMMEX Generalidades & Esquemas de Garantías

Mtro. Ricardo Méndez

Ricardo@tlcasociados.com.mx





# CERTIFICACIÓN

## IVA - IEPS

# Y ANEXO 31

**“EL ANEXO 31 ES EL PULSO E INSTRUMENTO  
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE IVA-IEPS,  
NUESTRO EQUIPO TE AYUDA A MANTENER  
Y AUDITAR SU CUMPLIMIENTO”**

- Certificación y Re-certificación de IVA -IEPS.
- Migración de certificaciones (A, AA, AAA).
- Auditoría y Diagnóstico de Anexo 31.
- Mantenimiento de Anexo 31.
- Identificación y corrección de sobredescargos.
- Mantenimiento y control de saldos de anexo 31.







## **ISO 19600 “Sistema de Gestión del Cumplimiento”**

**Las organizaciones deben mantener las obligaciones de cumplimiento conforme a las nuevas leyes y sus cambios es necesario identificar y analizar los nuevos “*riesgos de cumplimiento*”.**

# Reconoce la SE mal uso de programas aduanales

por Daniel Blancas Madrigal 2019-10-08 - 00:00:00

Un ejemplo es el IMMEX, que permite importaciones temporales sin pago de derechos y que luego es usada para el contrabando de mercancías, dice Graciela Márquez.

Graciela Márquez, secretaria de Economía (SE), admitió el mal uso de programas como el IMMEX, el cual permite importaciones temporales sin pago de derechos, usadas después para el contrabando de mercancías. "Hemos detectado mal uso del programa. Por ejemplo, empresas acereras que hacen importaciones de tela y no entendemos bien, y entonces damos seguimiento, hacemos la inspección, damos vista a las autoridades del SAT y de Hacienda, porque la Secretaría de Economía no tiene dientes".

También se han descubierto "anuncios en Facebook, en internet: 'Rento IMEX', así que rentan el programa. Tenemos datos bien localizados del tipo de irregularidades de los programas". La problemática, dijo, ha sido documentada al interior de la dependencia desde diciembre pasado, al comienzo de la presente administración, pero la investigación fue reforzada a partir de febrero y marzo. "No sólo corresponde a Economía, sino también a la Secretaría de Hacienda a través del SAT y Aduanas".



Buscar resultados

am

## Rentan maquiladores permiso de importar

2 dic. 2019 +5 más Frida Andrade Agencia Reforma Ciudad de México

Algunas empresas que operan en el programa maquilador en México están haciendo mal uso de las facilidades otorgadas para importar.

De acuerdo con autoridades y una revisión realizada por Reforma, estas compañías rentan los permisos de importación a terceros y para hacerlo se valen de grupos creados a través de redes sociales.

En uno de esos grupos se detectó que se pueden encontrar anuncios que ofrecen rentas del permiso IMMEX para la importación de estos bienes.

El Programa para la Industria Ma-



**Empresas del programa maquilador de México abusan de las facilidades que tienen para hacer importaciones. /**

nufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) surgió para impulsar la exportación mexicana ante los competidores globales, por ello, se permite importar insumos, pero con la condición de tener que exportarlos como producto terminado.

Las empresas que demandan esta renta pueden también estar bajo el programa IMMEX; sin embargo, solicitan 'el servicio' cuando rebasan sus topes de importación que les permite su programa.

Sin embargo, también existen las firmas que no cuentan con él, pero quieren recibir los beneficios como si fueran parte de éste, dijo Ricardo Méndez, líder de consultoría en la firma TLC y asociados.

Las rentas más comunes son para el sector textil y del acero.

En un anuncio en Facebook se ofrece importar una tonelada de acer, bajo dicho programa por 115 dólares, pero al solicitar más información se ofrecen otros servicios.

# IMMEX & CERTIFICACIONES

MODALIDAD	Autorizados Diciembre 19	%
ALBERGUE	51	0.81
CONTROLADORAS	2	0.03
INDUSTRIAL	5,163	82.24
SERVICIOS	1,055	16.80
TERCIARIZACIÓN	7	0.11
<b>TOTAL</b>	<b>6,278</b>	<b>100</b>

MODALIDAD	Autorizados Diciembre 19
A	1,934
AA	396
AAA	1,273
<b>TOTAL</b>	<b>3,603</b>

**81.2%**  
del Comercio Exterior.



## IMMEX Autorizaciones Abril 2020

Año	Total
2020	31
<b>Total</b>	<b>31</b>

Modalidades	Total
Albergue	1
Industrial	24
Servicios	6
<b>Total</b>	<b>31</b>

DELEGACIÓN	Total
CAMPECHE	1
CELAYA	1
DURANGO	1
GUADALAJARA	3
HERMOSILLO	1
LEON	3
MERIDA	1
METROPOLITANA	5
MEXICALI	1
MONTERREY	3
QUERETARO	1
SALTILLO	3
SAN LUIS POTOSI	1
TIJUANA	5
<b>Total general</b>	<b>31</b>

## CIVA Autorizaciones Abril 2020

Modalidades	Total
A	1,914
AA	393
AAA	1,297
<b>Total</b>	<b>3,594</b>



# IMMEX Canceladas vs Autorizadas

DOF - 11/07/2019

IMMEX SUSPENDIDAS	2016	2017	2018	2019
Falta de Reporte Anual.	564	407	310	319
Domicilios No Activos.	206	140	101	137
<b>TOTAL</b>	<b>770</b>	<b>547</b>	<b>411</b>	<b>456</b>

DOF - 27/09/2019

IMMEX CANCELADAS	2016	2017	2018	2019
Falta de Reporte Anual.	232	143	143	108
Domicilios No Activos.	87	65	49	60
<b>TOTAL</b>	<b>319</b>	<b>208</b>	<b>192</b>	<b>168</b>

Año	Total
2006	2714
2007	261
2008	263
2009	239
2010	220
2011	250
2012	250
2013	323
2014	335
2015	300
2016	326
2017	275
2018	341
2019	181
<b>Total</b>	<b>6,278</b>

# MODALIDADES DEL PROGRAMA IMMEX

## Artículo 3 IMMEX



**Controladora de empresas**, cuando en un mismo programa se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada denominada controladora y una o más sociedades controladas.

**Industrial**, cuando se realice un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.



# MODALIDADES DEL PROGRAMA IMMEX



## Artículo 3 IMMEX

**Servicios**, cuando se realicen servicios a mercancías de exportación o se presten servicios de exportación, únicamente para el desarrollo de las actividades que la SE determine, previa opinión de la SHCP.

**Albergue**, cuando una o varias empresas extranjeras le faciliten la tecnología y el material productivo, sin que estas últimas operen directamente el Programa.

**Terciarización**, cuando una empresa certificada que no cuente con instalaciones para realizar procesos productivos, realice las operaciones de manufactura a través de terceros que registre en su Programa.



# OPERACIÓN DE MANUFACTURA O MAQUILA



Proceso industrial o de servicio, destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación.

## 2 DIMMEX

Las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento, y/o la remanufactura se entenderán como un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.

## 3.2.1 RGCE





### **I. DESENSAMBLE:**

El proceso de desmantelamiento o desmontaje de un bien usado que ha perdido su vida útil, o un bien desechado, para transformarlo en partes o componentes individuales. Las partes o componentes resultantes de este proceso, deberán destinarse previa selección y clasificación, a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura.

### **II. RECUPERACIÓN DE MATERIALES:**

El proceso de selección de materiales en forma de partes o componentes resultantes del desensamble que son destinados a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura.

### **III. REACONDICIONAMIENTO:**

el proceso de reparación, restauración, renovación, mantenimiento, reprogramación u otro que implique una transformación tal, que restablezca el correcto funcionamiento de un bien, sus partes o componentes.

### **IV. REMANUFACTURA:**

El proceso de manufactura o ensamble de bienes compuestos total o parcialmente de materiales desensamblados, recuperados, reparados o reacondicionados, como una forma de darle una nueva vida útil a partes y piezas que aún son utilizables. Los productos remanufacturados deben cumplir con las mismas expectativas de rendimiento de los productos nuevos.



# DESPERDICIOS – 2 FXII LA

- Los residuos de las mercancías después del proceso al que sean sometidas.
- Los envases y materiales de empaque que se hubieran importado como un todo con las mercancías importadas temporalmente.
- Aquellas que se encuentren rotas, desgastadas, obsoletas o inutilizables.
- Las que no puedan ser utilizadas para el fin con el que fueron importadas temporalmente.



# DESPERDICIOS & MERMAS



Considerar como **DESPERDICIOS** materiales que ya manufacturados en el país sean rechazados por control de calidad, así como los que se consideran obsoletos por avances tecnológicos.

**6 FVI IMMEX / CI -100B LA.**

**MERMAS**, los efectos que se consumen o pierden en el desarrollo de los procesos productivos y cuya integración al producto no pueda comprobarse.

**2 FXI LA**





# GLOSARIO RGCE 2019

## EMPRESAS CERTIFICADAS PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL DECRETO IMMEX.

- **Empresas que cuentan tanto con un Programa IMMEX como con la certificación en materia de IVA e IEPS o**
- **el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, vigente,**
- **en las que para efectos de éstas últimas tengan contempladas o autorizadas las mercancías señaladas en el Anexo II del referido Decreto IMMEX.**

# AI IMMEX- Fracciones Sensibles

➔ Regulación de fracciones arancelarias sensibles, con independencia del bien final a producir. 3.3.1 RCSE.

➔

<b>ANEXO II – APARTADOS - RESTRINGIDAS</b>	<b>FRACCIONES</b>
<b>A – SECTOR AZUCARERO. (Cap. 17, 18 y 21)</b>	<b>14</b>
<b>B – SECTOR ACERO. (Cap. 72 y 73)</b>	<b>384</b>
<b>C – SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN. (Cap. 50 al 63)</b>	<b>1,424</b>
<b>D – SECTOR ALUMINIO. (Cap. 76)</b>	<b>85</b>
<b>E – DESPERDICIOS. (Cap. 71, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81)</b>	<b>11</b>
<b>F – TABACO Y SUCEDANOS. (Cap. 24)</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,931</b>

➔

<b>ANEXO 28 RCSE</b>	<b>FRACCIONES</b>
<b>SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN.</b>	<b>183</b>



# EXCEPCIONES DE NOMS

## Numeral 10 / Anexo 2.4.1



- **Importaciones temporales, incluye IMMEX.**
- **Importaciones con PROSEC.**

### **DGCE / SE : 414.2019.1573 con fecha 29/04/2019**

**SEGUNDO.** - Para efecto de lo dispuesto en el inciso h), de la fracción X del numeral 10 del Anexo de NOM's, se podrán importar mercancías, aún y cuando las mismas no se encuentren listadas en el numeral 5 del Decreto PROSEC, sin acreditar el cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país, cuando las mismas se destinen a la elaboración de bienes correspondientes al Programa autorizado, en términos del numeral 4 de dicho Decreto.

### **DGFCyCE / SE : 414.2020.827 con fecha 26/03/2020**

**Tercero.** - Para efecto de lo dispuesto en el inciso h), de la fracción X del numeral 10 del Anexo de NOM's, se podrán importar mercancías, aún y cuando las mismas no se encuentren listadas en el numeral 5 del Decreto PROSEC, sin demostrar el cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país.

Lo anterior será aplicable tratándose de insumos, materia prima y activo fijo que se utilice en la elaboración de bienes correspondientes al Programa Autorizado, en términos del numeral 4 de dicho Decreto.

- **Depósito fiscal de la industria automotriz.**
- **Muestras comerciales para empresas certificadas.**



# LIGIE 2020

## REFORMA 20/XII/2019

- Se **incorporan 13** fracciones al **capítulo 98** de operaciones especiales con la finalidad de vincularlas a las mercancías sensibles del Programa IMMEX.
- Son modificadas las descripciones **5 fracciones** arancelarias del capítulo 98 de la TIGIE.
- Las modificaciones tendrán **vigencia 90 días naturales** posteriores a su publicación. **19/III/2020**
- Los permisos previos de reglas octavas expedidas antes de la entrada en vigor de este decreto **continuarán vigentes**.

# Identificación de Permisos de Reglas Octavas & Mercancías Sensibles



DOF 20/XII/2020 → 19/III/2020 → Prorroga

Fracción	Sector PPS vs AII	UMT
9802.00.26	Sector Azúcar	Kg
9802.00.27	Sector Acero	Kg
9802.00.28	Sector Textil	Kg
9802.00.29	Sector Textil	M
9802.00.30	Sector Textil	M2
9802.00.31	Sector Textil	Par
9802.00.32	Sector Textil	Pza
9802.00.33	Sector Aluminio	Kg
9802.00.34	Sector Aluminio	Pza
9802.00.35	Sector Desperdicios	G
9802.00.36	Sector Desperdicios	Kg
9802.00.37	Sector Tabaco	Kg
9802.00.38	Criterios 40.04	

Fracción	Sector PPS vs AII	UMT
9802.00.12	Sector Plástico, excepto 9802.00.38	Kg
9802.00.13	Sector Acero, excepto Anexo II	Kg
9802.00.20	Sector Textil, excepto 9802.0024 y Anexo II	Kg
9802.00.23	Sector Acero de productores indirectos, excepto Anexo II	M
9802.00.25	Sector Alimentario, excepto Anexo II	M2

**DGFCyCE Oficio 414.2020.712 del  
18/III/2020, suspensión de la entrada  
en vigor**



## **Reformas al Decreto IMMEX 2020**

**DOF 20/XII/2020 → 19/III/2020**

- **Se adiciona el apartado “G” incorporando 13 fracciones del capítulo 98 de la TIGIE al Anexo II de mercancías sensibles del programa IMMEX.**
- **Se elimina la 9802.00.20 del apartado del textil del Anexo II de mercancías sensibles del Programa IMMEX.**
- **Las modificaciones tendrán vigencia 90 días naturales posteriores a su publicación.**

# CRONOLOGÍA ESQUEMA DE GARANTÍAS



## Decreto IMMEX

DOF 6/I/2016

Sensibles Anexo II  
Garantías  
Artículo 5, IV



## RCSE

DOF 12/XII/2016

Capítulo 3.3  
Ampliaciones y  
Subsecuentes  
70% Retorno



## RGCE

DOF 19/XII/2017

Apéndice 8  
Identificador GI  
Monto = UMT \* Factor



## RGCE

DOF 20/IX/2018

Glosario  
Mercancías Sensibles  
Regla 4.3.21  
Garantía Anexo II



## RGCE

DOF 24/VI/2019

Mercancías  
Sensibles  
Regla 4.3.2  
Garantía Anexo II



## RCSE

Anteproyecto  
CONAMER 26/X/2018

Regla 3.3.3  
Perfil de Exención del  
Esquema de Garantías



## Anteproyecto

CONAMER 26/IX/2018

Regla 3.3.4  
Anexo 3.3.3  
Esquema de Garantías  
Precios Estimados e Implícitos



## IMMEX

Anteproyecto  
CONAMER 25/X/2018

Garantías  
Artículo 5, IV y V  
Eliminación Facilidades  
Artículos 6 y 6 BIS





# DETERMINACIÓN DE GARANTÍA

FRACCIÓN ARANCELARIA	UMT	VALOR DÓLARES
ANEXO 3.3.3 RCSE		

Fracción Arancelaria	Cantidad Requerida UMT (A)	Monto Dólares a Garantizar (B)	Monto Total a Garantizar C = A x B
7304.59.04	50,000	2.6058 Dlls	130,290 Dlls

El Costo de la Garantía equivale al 3% del monto a garantizar:

$$130,290 * 3\% = 3,908.7 \text{ DLLS}$$

# AVISOS AUTOMÁTICOS DE IMPORTACIÓN DEL SECTOR ACERO



- Dictamen Final CONAMER/19/0655 20-I-2019 Anteproyecto de Reforma del Anexo 2.2.1 RCSE.
- Incorporación de los AAIPS en los Regímenes Aduaneros de Programas de Diferimiento de Aranceles (IMMEX).
- S.E. continuará con el “Esquema Alternativo” para las RECE con CIVA & OEA.

## RIESGOS:

- Dilación en el despacho de mercancías.
- SUSPENSIÓN DE TRÁMITES por 3 meses, en caso de incumplimiento de obligaciones.
- Implementar nuevos procedimientos de control de los Proveedores que emiten los Certificados de Molino o Calidad.





## TRATADO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEXICO Y CANADÁ

La Secretaría de Economía informa el 24 de abril de 2020 a través del comunicado de prensa número 37 que el nuevo el T-MEC tendrá vigencia el **1 de julio de 2020**.

### Pendientes:

- Textos jurídicos y sus anexos.
- Reglamentaciones uniformes.
- Disposiciones generales de CE.



## T-MEC 2.5: PROGRAMA DE DIFERIMIENTO DE ARANCELES

- incluyen medidas tales como las que rigen zonas libres, importaciones temporales bajo fianza, almacenes de depósito fiscal, **maquiladoras** y programas de procesamiento interno. **1.4 TMEC vs 318 TLCAN**
- los regímenes de **importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila** o de exportación; de depósito fiscal; y de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado. **2, X LA**

## T-MEC: 2.8. Mercancías Reimportadas después de la Reparación o Alteración

### IMMEX exportaciones temporales BM vs I1 / BO vs BO

- **No se aplicará un arancel independientemente de su origen, que reingrese a su territorio después de que haya sido exportada temporalmente desde su territorio al de otra Parte para ser reparada o alterada.**
- **sin importar si tal reparación o alteración pudo haber sido efectuada en el territorio de la Parte desde la cual la mercancía fue exportada para reparación o alteración, o si ha incrementado el valor de la mercancía. 4.4.7 RGCE 2019.**
- **Valor aduana de reparación. 117 LA, 54 RLIVA**

## **T-MEC: 2.8.**

### **Mercancías Reimportadas después de la Reparación o Alteración**

#### **IMMEX Servicios importaciones temporales con FP 5**

- **NO se aplicará un arancel aduanero a una mercancía que, independientemente de su origen, sea admitida temporalmente desde el territorio de otra Parte para reparación o alteración.**
- **Incluye las refacciones, pendiente en T-MEC.**  
**16.1 RMATLCAN**
- **No incluye procesos que destruyan la esencia de las mercancías, nueva creación, o comercio diferente, concluya proceso de transformación.**



## **T-MEC: 4.3**

### **Obtenido en su totalidad o producido enteramente.**

➔ **j) Los desechos y desperdicios  
derivados de:**

- (i) la producción ahí;**
- (ii) mercancías usadas recolectadas ahí,  
siempre que esas mercancías sean  
adecuadas sólo para la recuperación  
de materias primas...**

# MERCANCÍA REMANUFACTURADA

## 1.4 T-MEC & 1.3 TIPAT

Significa una mercancía clasificada en los **Capítulos 84 a 90** o en la **partida 94.02** del S.A.,

**excepto las mercancías clasificadas en las partidas 84.18, 85.09, 85.10 y 85.16, 87.03 o subpartidas 8414.51, 8450.11, 8450.12, 8508.11 y 8517.11 del S.A., que está total o parcialmente compuesta de materiales recuperados y:**

**(a) tiene una esperanza de vida similar y funciona igual o de forma similar a una mercancía nueva; y**

**(b) tiene una garantía de fábrica similar a la aplicable a una mercancía nueva;**



# Mercancías Remanufacturadas

CAPÍTULO	DETALLE
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
89	Barcos y demás artefactos flotantes
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.

## Mercancías exceptuadas de las Remanufacturadas

Partida o Subartidas	Productos
84.18	Refrigeradores, congeladores
85.09	Aparatos electromecánicos (Licuadoras, exprimidor, abridores de lata, afiladores, etc.)
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo, aparatos de depilar
85.16	Calentadores eléctricos
87.03	Automóviles
8414.51	Ventiladores
8450.11	Máquinas para lavar ropa
8450.12	Máquinas para lavar ropa con secadora centrífuga
8508.11	Aspiradoras
8517.11	Teléfonos celulares

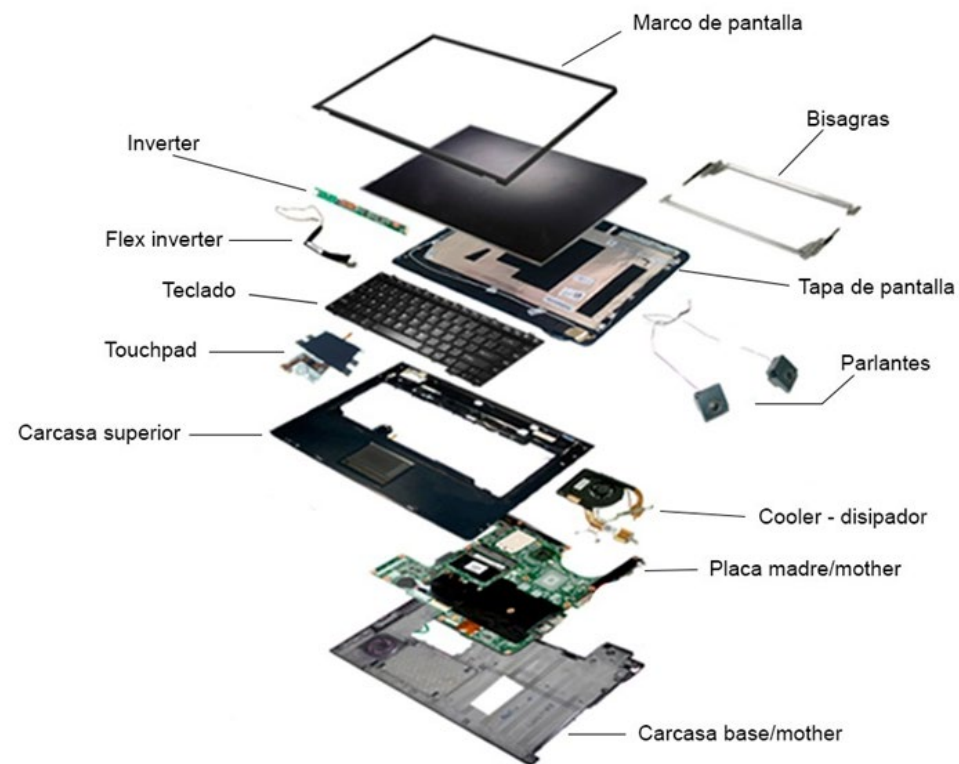


## Materiales Recuperados

significa un material en la forma de una o más partes individuales que resulten de:

(a) el desmontaje de una mercancía usada en partes individuales; y

(b) la limpieza, inspección, prueba u otro tipo de procesamiento de aquellas partes que sean necesarias para la mejora de las condiciones de funcionamiento;



**Material  
Recuperado  
+  
Material Nuevo  
=  
Mercancía  
Remanufacturada**

## **Artículo 4.4: Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada**

**1. Cada Parte dispondrá que un material recuperado obtenido en el territorio de una o más de las Partes sea tratado como originario cuando sea utilizado en la producción de, e incorporado en, una mercancía remanufacturada.**

**2. Para mayor certeza:**

**(a) una mercancía remanufacturada es originaria sólo si cumple con los requisitos aplicables del Artículo 4.2 (Mercancías Originarias); y**

**(b) un material recuperado que no sea utilizado o incorporado en la producción de una mercancía remanufacturada es originario sólo si cumple con los requisitos aplicables del Artículo 4.2 (Mercancías Originarias).**



**Material  
Recuperado**  
+  
**Material Nuevo**  
=  
**Mercancía  
Remanufacturada**

## **RECOMENDACIONES:**

- **Revisar reglas de origen conforme al Capítulo 4 del T-MEC**
- **Presentar Resoluciones anticipadas conforme al Artículo 7.5 del T-MEC**

# Operaciones Especiales

Fracción Arancelaria	Productos
98060008	Mercancías destinadas a procesos tales como reparación, reacondicionamiento o remanufactura, cuando las empresas cuenten con registro otorgado conforme a los lineamientos establecidos por la SE.

- **Empresas IMMEX de los sectores eléctrico, electrónico, automotriz, autopartes, bienes de capital, metalmecánica, aeroespacial , del transporte, así como las de bienes de la industria médica y equipo médico. 3.2.2 RCSE**
- **Empresas IMMEX ubicadas en la franja y región fronteriza norte (reparación y mantenimiento de maquinaria o de vehículos usados u otras similares). 3.2.5 RCSE**



En TLC Asociados  
aplaudimos tu interés en  
**mantenerte**  
*actualizado*



*Si participaste en 3 sesiones o más **te regalamos el certificado de asistencia del ciclo de conferencias***

Solicítalo a: [tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx) o

➤ Envíanos un **WhatsApp**   
**+52 (664) 409 1298**

Deberás proporcionar:

- Nombre completo
- Correo electrónico con el que te registraste
- Nombre de las pláticas a las que asististe

*\*Aplica únicamente para las pláticas del mes de mayo y junio de 2020*



**MARCANDO EL PASO**  
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR**  
Y ADUANAS

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)